COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA Nº 3

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 62/11

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2011. (ID Nº 219313).-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Comandante, **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con C. I. C. Nº 612.770; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013; denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el Señor **BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN,** con Cédula de Identidad N° 580.997 en su carácter de Representante Legal de la empresa **DATA LAB S.A., R.U.C. N° 80030218-4,** domiciliada en la Avda. Gral José G. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, con Teléfono N° 021 - 209126, a quienes en adelante se le llamara la **CONTRATISTA**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda modificatoria del Contrato Nº 62/11 para la **ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS (PLURIANUAL),** en la cual está sujeto a la siguiente cláusula y condición:

La presente Adenda del Contrato se efectúa según establece en el Art. 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas". "Que la unidad operativa de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediantes modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto, cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente... ", según se detallan a continuación, y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución Nº 192 de fecha 24. de octubre. de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 02 de setiembre de 2011, y que se encuentra vigente a la fecha conforme Adenda Nº 02 de fecha 31 de diciembre 2013 y se modifica en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.---------

CLÁUSULA PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN

Item	Cód Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Presentación	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
4	46101501-999	Ametralladora Ligera calibre 5,56 x 45 mm.	Caja	Unidad	13	IWI	Israel	51.691.090	671.984.170
								TOTAL	**671.984.170**

TIPO	PRG.	SUBP.	FRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	Teléfono	MONTO Gs.
2	010	01	00	550	10	001	99	Comando del Ejército	290851	206.764.360
2	010	01	00	550	20	004	99	Comando del Ejército	290851	465.219.810
									TOTALES	**671.984.170**

Monto Total **Gs. 671.984.170.-** (Guaraníes seiscientos setenta y un millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta).-

Plan de entregas: 80 días calendarios para la obtención de la autorización de importación del pais de origen, una vez obtenido el mismo 50 días calendarios para la obtención de la autorización de exportación de la DIMABEL. Obtenidos ambas autorizaciones para la entrega final a la contratante será de 50 días calendarios, totalizando 180 días una vez emitida la orden de compra, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor.----------

Todas las autorizaciones deberán ser comunicadas a la Contratante dentro de los dos días hábiles posteriores a su obtención.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Vigencia del Contrato

2.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 30 de junio de 2015.----------

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago

3.1 El pago del suministro se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 550 **"ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) Y Recurso de Crédito Público (FF 20), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014.---------

Datalab
Tecnología e Innovación

a) Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014 previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al **Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.---**

Observación: Las condiciones de pago: conforme a la asignación de **Plan de Caja del Ministerio de Hacienda**. Anticipo del 20% y el saldo por Carta de Crédito Irrevocable, abierta en el BNF cuenta Administrativa de la entidad. (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento). ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los Proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR 60 días posteriores a la presentación de la factura. La tasa de interés a ser aplicada es de 1% (un porciento) **por mes por el periodo de mora hasta que se haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compra y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:

- Contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

3.2 Los Documentos exigidos para el pago son:

a) Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Acta de Recepción Definitiva.
- Póliza por el Anticipo.

Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría quién emitió la orden de compra.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compra y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

3.3 Reajuste de Precios

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

$$P_R = P_B \times F_R$$

Dónde:

P_R = Precio Redeterminado del contrato

P_B = Precio Básico del contrato

F_R = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (F_R) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (P_B).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:

F_R = Factor de Redeterminación

TC_1 = Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC_0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLAUSULA CUARTA: Multa por Retraso

4.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

CLAUSULA QUINTA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

5.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al diez por ciento (10 %) del valor total de la Ampliación del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.----------

5.2 La presente Garantía podra ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República de Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

5.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 62, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año 2014.----------

Datalab Tecnología e innovación

BERNARDO ALFREDO BEIL KAUFMANN
C. I. Nº 580.997
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION – COMANDO DEL EJERCITO – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMANDANCIA – EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
C. I. Nº 612.770
CONTRATANTE